



RESOLUCIÓN N°422/2018

Santiago del Estero, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El proyecto de *Reglamento del Programa de Ayudantías Estudiantiles de la Universidad Católica de Santiago del Estero*, elevado por el Vice Rector Académico y;

CONSIDERANDO:

Que cada unidad académica de la Universidad a través de Reglamentos propios ha establecido pautas y procedimientos para el acceso y el ejercicio de las Ayudantías Estudiantiles, en particular para la docencia;

Que el proyecto que se presenta propone un Reglamento único para todas las unidades académicas con el objeto de regular el procedimiento para la participación de alumnos en ámbitos de entrenamiento - preparación académica a través de su integración a equipos de trabajo de enseñanza, investigación y extensión - vinculación, donde puedan construir nuevos conocimientos y desarrollar actitudes de cooperación y responsabilidad;

Que en el proyecto se explicitan los propósitos y objetivos del Programa, los requisitos que deben reunir los alumnos para postularse, las pautas para cada convocatoria y los criterios de selección, las obligaciones y responsabilidades de las autoridades de la Unidad Académica, del Docente Tutor y del Ayudante Estudiantil y pautas para la evaluación y certificación;

Que el proyecto de *Reglamento del Programa de Ayudantías Estudiantiles de la UCSE* fue considerado por el Consejo Superior de la UCSE, en las reuniones del 10 de septiembre y del 12 de octubre de 2018, según consta en Actas N°1010 y N°1011;

Por todo ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UCSE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el "*Reglamento del Programa de Ayudantías Estudiantiles de la Universidad Católica de Santiago del Estero*", documento que como Anexo integra la presente Resolución.

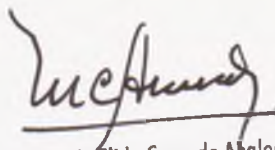
ARTÍCULO 2°: DISPONER la vigencia del *Reglamento del Programa de Ayudantías Estudiantiles de la UCSE* aprobado en el Artículo 1°, a partir de la fecha de la presente Resolución en todas las Unidades Académicas de la UCSE.

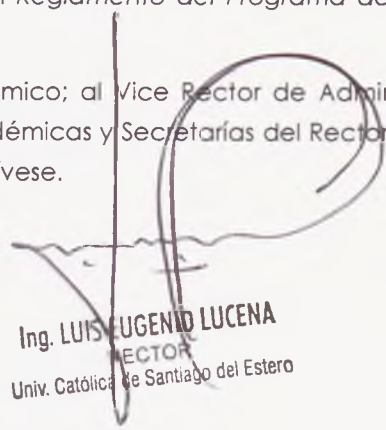


**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: DISPONER la difusión del texto del *Reglamento del Programa de Ayudantías Estudiantiles* en los estamentos de la UCSE.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR al Vice Rector Académico; al Vice Rector de Administración; al Vice Rector de Relaciones; a las Unidades Académicas y Secretarías del Rectorado; dése a publicidad, cumplido archívese; cumplido, archívese.


Lic. María Elida Cerro de Abalos
SECRETARIA GENERAL
Univ. Católica de Sgo. del Estero


Ing. LUIS EUGENIO LUCENA
RECTOR
Univ. Católica de Santiago del Estero



ANEXO - RESOLUCIÓN N°422/2018 -

PROGRAMA DE AYUDANTÍAS ESTUDIANTILES DE LA UCSE
REGLAMENTO

MARCO CONCEPTUAL. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

Artículo 1º. El objeto del presente reglamento es establecer el marco normativo del Programa de Ayudantías Estudiantiles de la UCSE y regular el procedimiento para la participación de alumnos en ámbitos de entrenamiento-preparación académica a través de su integración a equipos de trabajo de enseñanza, investigación y extensión-vinculación, donde puedan construir nuevos conocimientos y desarrollar actitudes de cooperación y responsabilidad.

Artículo 2º. La Ayudantía Estudiantil es la figura con la que se define una práctica orientada a promover instancias de formación académica complementaria a partir de la participación del estudiante en actividades que se llevan a cabo en el contexto de una cátedra o proyecto bajo la tutoría (orientación, supervisión y evaluación) de un docente, responsable de estimular su desarrollo ético, humanista, cultural y de responsabilidad social. El desempeño como Ayudante Estudiantil tiene carácter *ad-honorem*, es decir no establecerá vínculo alguno de carácter laboral, económico, jurídico o de dependencia entre el alumno y la Universidad.

Artículo 3º. Los objetivos del Programa son:

- ✓ Incorporar al estudiante al quehacer de un grupo académico facilitando su formación en investigación, extensión y docencia.
- ✓ Contribuir a la mayor circulación de los flujos comunicacionales y dinamizar la participación de los estudiantes en la construcción progresiva y colectiva de saberes.
- ✓ Favorecer la relación docente-alumnos y el trabajo en equipo.
- ✓ Fortalecer el sentido de pertenencia y compromiso con la Unidad Académica.
- ✓ Consolidar la formación del estudiante en el marco de la Visión y Misión de la UCSE.

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Artículo 4º. La Unidad Académica es responsable de organizar la convocatoria para la inscripción de aspirantes a Ayudante Estudiantil y asegurar una amplia difusión utilizando los medios y canales de comunicación más apropiados.

Para cada convocatoria, además del período para el desarrollo de la Ayudantía, se podrán establecer requisitos específicos según la naturaleza de las actividades previstas. Podrá realizarse en:

- ✓ Cátedras
- ✓ Proyectos de investigación
- ✓ Proyectos de extensión-vinculación
- ✓ Curso de Ingreso



Artículo 5º. Podrá aspirar a una Ayudantía todo alumno que se destaque por su interés, rendimiento académico, compromiso con la Universidad y que reúna los siguientes requisitos al momento de su postulación:

- ✓ Ser alumno regular de una carrera en la UA con matrícula vigente.
- ✓ Tener aprobadas al menos el 30% de las obligaciones académicas de su plan de estudio con un promedio de calificaciones no inferior a 6 (seis).
- ✓ No registrar sanciones disciplinarias en la UCSE ni estar impedido de realizar actividades académicas por alguna de las causales previstas en el RGA (RCS N°398/16).

Artículo 6º. La selección de los aspirantes se efectuará mediante entrevista y/o revisión de antecedentes por parte del Profesor a cargo de la cátedra o proyecto. La entrevista versará sobre:

- ✓ Motivaciones del alumno.
- ✓ Grado de compromiso en lo atinente a sus posibilidades de asistencia, participación y cumplimiento de las labores a asignarle.
- ✓ Sus propias ideas en cuanto a los beneficios que estime para sí mismo y sus compañeros.

En todos los casos se valorará, además del interés del postulante, su comprensión de la tarea que le cabe al ayudante estudiantil como integrante del equipo de trabajo.

Dentro de los dos días posteriores, el responsable de la entrevista elevará un informe de recomendación a la autoridad de Unidad Académica, que resolverá en un plazo de 48 horas sobre la incorporación o no de los aspirantes al Programa.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

DE LAS AUTORIDADES DE LA UA

Artículo 7º. La autoridad de la unidad académica deberá:

- a) Garantizar que todos aquellos alumnos que estén en condiciones y deseen acceder a una ayudantía tengan iguales oportunidades.
- b) Velar por que las tareas asignadas a los ayudantes estudiantiles no interfieran con el normal desarrollo del plan de estudio de sus carreras.
- c) Brindar al docente-tutor las herramientas y el apoyo necesario para realizar las tareas de orientación, supervisión y evaluación del desarrollo formativo de los ayudantes estudiantiles.

DEL DOCENTE-TUTOR (responsable de cátedra o director de proyecto)

Artículo 8º. El docente-tutor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Asignar al Ayudante Estudiantil actividades directamente relacionadas con su formación académica.
- b) Facilitar el desempeño del ayudante estudiantil y asegurar que las tareas asignadas no interfieran con el normal avance académico del plan de estudio de su carrera.
- c) Asumir la responsabilidad por las actividades que realice el estudiante, contemplando las instancias de coordinación y supervisión periódicas.
- d) Incorporar al ayudante estudiantil a las reuniones del equipo de trabajo de la cátedra o proyecto y atender sus requerimientos sobre esclarecimiento o perfeccionamiento.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**
REPUBLICA ARGENTINA

e) Estimular en el alumno valores éticos, humanistas y culturales en su quehacer académico y profesional, dando ejemplo con su actuación personal.

f) Presentar, al finalizar la Ayudantía, un informe pormenorizado y fundado de evaluación del Ayudante Estudiantil.

DEL AYUDANTE ESTUDIANTIL

Artículo 9º. El Ayudante Estudiantil estará obligado a:

a) Asistir a no menos del 75% de las clases y actividades curriculares y extracurriculares organizadas en la cátedra o proyecto.

b) Cumplir con las tareas asignadas por el docente-tutor e informar a éste cuando resulten incompatibles con otras obligaciones curriculares.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 10º. Al finalizar la Ayudantía, en un plazo no mayor de dos (2) meses, el docente tutor deberá presentar un informe de evaluación de desempeño del Ayudante Estudiantil.

El informe deberá hacer referencia al desempeño del Ayudante Estudiantil en cuanto al cumplimiento y colaboración en las tareas asignadas, a la participación en las actividades programas para su formación y a su integración al equipo de trabajo (Anexo).

Artículo 11º. La Unidad Académica otorgará, en base al informe de evaluación, la correspondiente certificación al docente-tutor de ayudantía y al Ayudante Estudiantil.

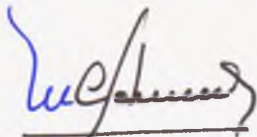
CONDICIONES GENERALES

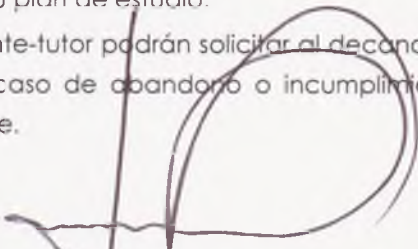
Artículo 12º. La Ayudantía Estudiantil podrá tener una duración menor o igual al tiempo que demande el desarrollo de la cátedra o la ejecución del proyecto.

Artículo 13º. El desarrollo de las actividades como Ayudante Estudiantil no constituye atenuante ante el incumplimiento de las obligaciones curriculares.

Artículo 14º. El Ayudante Estudiantil cesará automáticamente en su función al momento de aprobar la última obligación académica de su plan de estudio.

Artículo 15º. El Ayudante Estudiantil y el docente-tutor podrán solicitar al decano/director la suspensión o renuncia de la ayudantía en caso de abandono o incumplimiento de las actividades comprometidas por su contraparte.


Lic. María Elida Cerro de Abalos
SECRETARIA GENERAL
Univ. Católica de Sgo. del Estero


Ing. LUIS EUGENIO LUCENA
RECTOR
Univ. Católica de Santiago del Estero



INFORME DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL AYUDANTE ESTUDIANTIL

DOCENTE-TUTOR

Teléfono móvil

Correo electrónico

Cátedra/Proyecto

Carrera

Ayudante Estudiantil

Período

Desde:

Hasta:

Well



ACTIVIDADES/TAREAS REALIZADAS	GRUPALES		INDIVIDUALES	
	SI	NO	SI	NO
DOCENCIA				
Asistencia a clases				
Asistencia a reuniones de cátedra				
Preparación de material para los alumnos				
Aplicación de trabajos prácticos				
Aplicación de evaluaciones parciales				
Consulta de alumnos				
Revisión y orientación bibliográfica				
Control de asistencia de alumnos				
Otras (describir):				
INVESTIGACIÓN				
Revisión bibliográfica				
Trabajo de campo o recolección de información				
Procesamiento y análisis de datos				
Análisis de resultados				
Redacción de informes				
Presentación en jornadas o congresos (citar)				
Publicación (citar)				
Otras (describir):				
EXTENSIÓN-VINCULACIÓN				
Revisión bibliográfica				
Asistencia en la organización				
Asistencia en tareas de logística				
Asistencia en tareas de apoyo administrativo				
Procesamiento y sistematización de la información				
Redacción de informes de impacto				
Otras (describir):				

Wes



RESULTADOS, grado de cumplimiento en relación con:	5	4	3	2	1	N/C
Los objetivos de formación planificados/propuestos						
Preparación para la realización de las tareas asignadas						
Las tareas asignadas y desarrollados						
La Integración al equipo de trabajo						
La participación en actividades de capacitación						
La participación en actividades complementarias						
Su participación ha significado un real aporte al desempeño de los demás estudiantes						
Otros (describir):						

Relaciones interpersonales establecidas entre el Ayudante Estudiantil con:	5	4	3	2	1	N/C
El docente-tutor						
El equipo de trabajo						
Sus compañeros						

Aspectos que **favorecieron** el proceso de formación del Ayudante Estudiantil:

Aspectos que **obstaculizaron** el proceso de formación del Ayudante Estudiantil:

Wef



UNIVERSIDAD CATOLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA

OTRAS CUESTIONES RELEVANTES

DESCRIBA los aspectos más sobresalientes del trabajo del Ayudante Estudiantil

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AYUDANTE ESTUDIANTEL	5	4	3	2	1
VALORACIÓN GENERAL/GLOBAL					

Firma

------	------	------

Fecha de presentación del informe

Well